

Obligaciones sobre el intercambio de información y vigilancia:

Convenio sobre el Agua y seguimiento de la implementación de la cooperación transfronteriza con arreglo al objetivo 6 de los ODS

Francesca Bernardini

Secretaría, Convenio sobre el Agua de la UNECE

Intercambio de información en el marco del Convenio sobre el Agua

- **Obligación general** de todas las Partes de «establecer el más amplio intercambio de información sobre los temas relativos a las disposiciones del presente Convenio»
- Protección de la información relacionada con el «secreto industrial y comercial, incluida la propiedad intelectual o la seguridad nacional»
- **Obligaciones de las Partes ribereñas**, en el marco de los acuerdos e instituciones conjuntas, de:
 - Llevar a cabo un seguimiento y evaluación conjunta de las aguas transfronterizas (cantidad y calidad)
 - Intercambiar información
 - Facilitar al público información sobre la evaluación
- El Convenio sobre el Agua alienta a ampliar continuamente la variedad de información que debe intercambiarse



Alcance de los datos e información que las Partes ribereñas deberán intercambiarse (art. 13)

- Condiciones de las aguas transfronterizas
 - Experiencia sobre las mejores técnicas disponibles (BAT) y resultados de la investigación
 - Datos sobre las emisiones y vigilancia
 - Medidas adoptadas o planificadas para prevenir, controlar y reducir los impactos transfronterizos
 - Permisos o regulaciones para las descargas de aguas residuales
 - Regulaciones nacionales
- ⇒ El intercambio de la información de fácil acceso y disponible debe ser gratuito
- ⇒ En caso de no ser de fácil acceso o no estar disponible, se podrán cargar cantidades razonables por el procesamiento de la información

¿Por qué es necesaria la información sobre el estado de los recursos hídricos?

La información es la base de la toma de decisiones y de la elaboración de políticas:

- Para orientar las iniciativas de gestión —identificar de manera precisa las fuentes de presión, determinar la idoneidad del agua para su utilización, etc.
- Para comprobar eficacia de las medidas adoptadas
- Para aumentar eficacia de asignación de fondos
- En aguas compartidas, es necesario recoger información equiparable en toda la cuenca para obtener una visión de conjunto de la situación actual
- Aportar pruebas con el fin de alimentar el diálogo intersectorial y transfronterizo (p.ej. las políticas de agricultura y de energía repercuten en el agua)

Análisis de la gestión de los recursos hídricos



Las necesidades de información resultan de:

- Usos y funciones principales del agua
- Principales problemas existentes
- Objetivos de gestión

**Priorización de las cuestiones →
Priorización de las necesidades
de información**

Ciclo de seguimiento

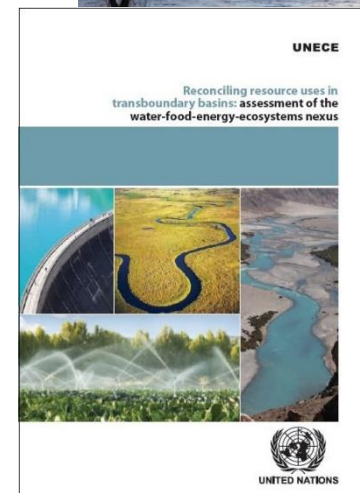
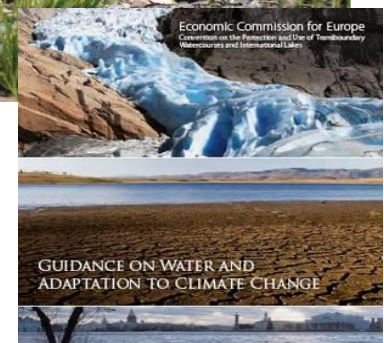
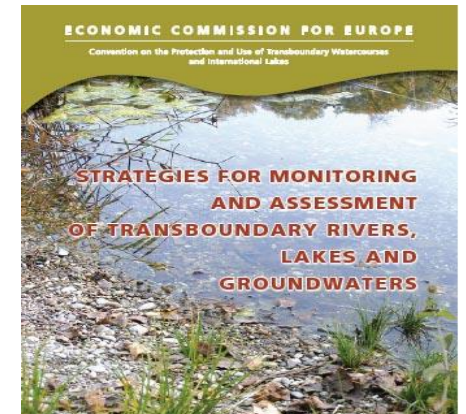
Figura 1.1
Ciclo de seguimiento



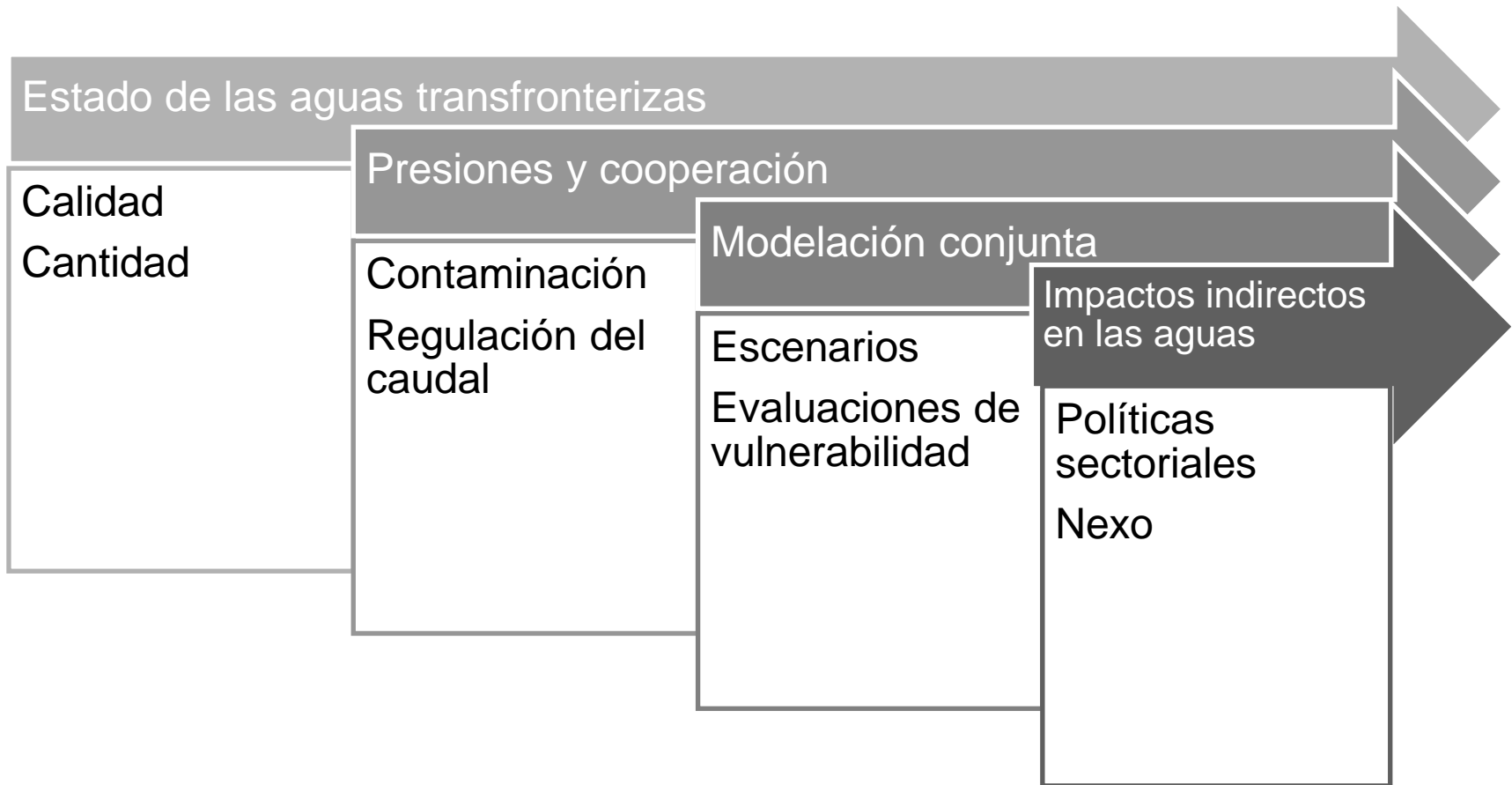
Las necesidades de información evolucionan a medida que la gestión de los recursos hídricos se desarrolla, los objetivos se alcanzan o las políticas cambian

Directrices y documentos de guía y orientación

- Directrices sobre vigilancia de la calidad del agua y evaluación de los ríos transfronterizos (1996)
- Directrices sobre seguimiento y evaluación de las aguas subterráneas transfronterizas (2000)
- Directrices sobre seguimiento y evaluación de los ríos transfronterizos (2001)
- Directrices sobre seguimiento y evaluación de los lagos internacionales y transfronterizos (2002)
- Estrategias sobre seguimiento y evaluación de los ríos, lagos y aguas subterráneas transfronterizas (2006)
- Guía sobre el Agua y Adaptación al Cambio Climático (2009)
- Orientación normativa sobre los beneficios de la cooperación transfronteriza (2015)
- Metodología de evaluación del nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas en las cuencas transfronterizas (2015)



Evolución gradual de los datos e información sobre la cooperación transfronteriza



Datos para supervisar el progreso de la cooperación transfronteriza según los ODS

- **Objetivo 6.5:** Para el año 2030 implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, **incluyendo la cooperación transfronteriza según proceda.**
- **Indicador 6.5.2:** Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas que disponen de un acuerdo operativo para la cooperación en materia de aguas.
- **Complementos del indicador 6.5.1:** Mide el progreso de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH)
- **Agencias de custodia:** UNECE y UNESCO
- **Justificación:** La mayor parte de los recursos hídricos del mundo se comparten. El desarrollo y la gestión de los recursos hídricos impactan en las cuencas transfronterizas -> requiere cooperación
- **Fundamentos:** Los acuerdos específicos u otros arreglos adoptados entre los países co-ribereños son una condición previa fundamental para garantizar una cooperación sostenible a largo plazo

Metodología del objetivo 6.5.2: Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas que dispone de un acuerdo operativo para la cooperación en materia de agua

- Etapas principales para el cálculo :
 - 1- calcular la superficie de cada cuenca transfronteriza y la suma total dentro de un país.
 - 2- verificar qué cuencas transfronterizas están cubiertas por un acuerdo de cooperación.
 - 3- comprobar qué acuerdos existentes están **operativos**
 - 4- calcular el porcentaje de cuencas transfronterizas cubiertas por los acuerdos operativos con respecto a la superficie total de la cuenca transfronteriza.
- *La vinculación/desvinculación se puede efectuar también a diferentes niveles: nacional (de cuenca, regional y mundial)*

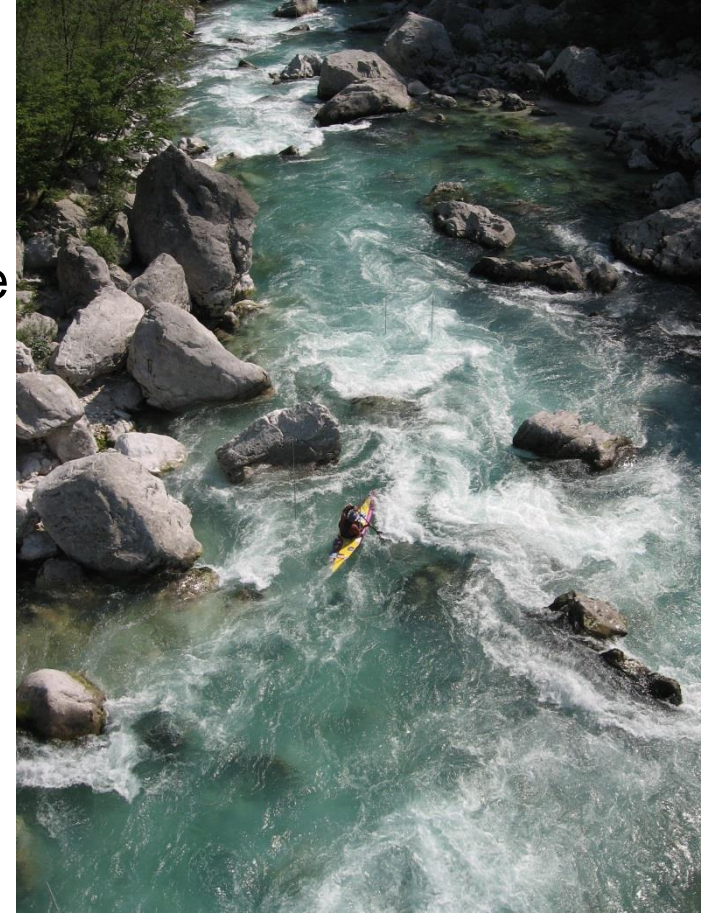
Criterios para la operatividad de los acuerdos de cooperación

1. Existencia de un órgano mixto, mecanismo conjunto, comisión (p.ej., un organismo de cuenca fluvial) para la cooperación transfronteriza
2. Comunicaciones formales regulares entre países ribereños (p.ej. reuniones periódicas)
3. Existencia de plan(es) de gestión conjunta o coordinada del agua o de objetivos comunes
4. Intercambio regular de datos e información entre países ribereños

Bases: los principios fundamentales del derecho internacional consuetudinario (reflejados en los convenios mundiales de agua dulce y en el proyecto de Artículos de la CDI de la ONU sobre la Ley de Acuíferos Transfronterizos)

Presentación de informes en el marco del Convenio sobre el Agua para supervisar el indicador 6.5.2

- Procedimiento adoptado por las Partes en noviembre de 2015
- Cada tres años a partir del 2017
- La información que debe recogerse mediante un cuestionario abarca ríos, lagos y aguas subterráneas transfronterizas y se enviará a las autoridades nacionales responsables de la cooperación en materia de aguas transfronterizas
- Involucra tanto a las Partes como a las no-Partes
- Supervisión y monitoreo del indicador 6.5.2 y recogida de información adicional para enriquecer el análisis



Información recogida en el informe de acuerdo con el Convenio sobre el Agua

- Gestión de las aguas transfronterizas a nivel nacional (medidas, políticas, principios en la legislación, etc.)
 - Ríos, lagos y aguas subterráneas transfronterizas
 - Información sobre los acuerdos y órganos conjuntos
 - Alcance de la cooperación, incluyendo el intercambio de información, actividades etc.
 - Retos, logros
 - Indicador 6.5.2 de datos e información
- ⇒ Todos los países de América Latina recibirán el formulario en octubre/noviembre 2016 y se deberá cumplimentar antes de marzo 2017
- ⇒ Informe sobre el progreso en cooperación transfronteriza que será presentado al Foro Político de Alto Nivel en 2018